



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 48/JSN/2017

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT LOCAL DE SAN MIGUEL- REGION SCOUT XVIII

Lima, 31 de Mayo del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El Acta de la Asamblea Scout Local de la Localidad Scout de San Miguel con fecha 28 de mayo de 2017, en la cual se eligió como Comisionado Scout de la Localidad de San Miguel, al señor Marco Antonio Burgos Mallca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75º del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el Artículo 128º del Reglamento indica que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento.

Que, conforme lo indica el Artículo 116º del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, teniendo en consideración lo indicado por el artículo 118º del Reglamento, son funciones de la Asamblea Scout Local, entre otras el elegir al Comisionado Scout Local.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Local conforme lo indica el Artículo 129º del Reglamento, son: a.- Edad mínima de 25 años, b.- Curso Inicial de Formación, c.- Haber participado



SCOUTS
Perú

en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible; y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en la cual se realiza la Asamblea Local.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Local de San Miguel con jurisdicción en el distrito de San Miguel, perteneciente a la Región Scout XVIII.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Local de la Localidad de San Miguel al señor Marco Antonio Burgos Mallca**, con jurisdicción en el distrito de San Miguel, Provincia de Lima Metropolitana, correspondiente a la Región Scout XVIII.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local nombrado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel grupal que no sea el de Jefe de Grupo y que no puede ejercer otros cargos en los niveles regional ni nacional.

TERCERO: Recordar al Comisionado Scout Local nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 130° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout.



Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL